

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía número 131-07, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondiente al tercer trimestre de 2007, por importe de 47.955,07 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 10 de diciembre de 2007 y el 11 de febrero de 2008, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

Los primeros jueves de cada mes de 10:00 a 13:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9:30 a 13:30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, calle Boulevard Demetrio Herreros, número 1, entresuelo.

Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en sus caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 23 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/16117

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2007, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2007, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

07/16016

4.3 OTROS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Secretaría General**

Notificación de resolución sobre recurso de alzada en el expediente número A-05/0651.

No habiéndose podido notificar a doña María Jesús Pérez Ordeñana la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado y el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Pérez Ordeñana frente a la resolución del director general de Carreteras, Vías y Obras de 22 de junio de 2005, recaída en el expediente A-05/0651, por la que se deniega la autorización de obras consistentes en “construir acceso” en la carretera autonómica CA-432, Horna-Cubas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de mayo de 2005, tiene entrada en el Registro Delegado del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda solicitud de doña María Jesús Pérez Ordeñana de autorización de obras consistentes en “construir acceso” en la carretera autonómica CA-432, Horna-Cubas, expediente A-05/0651.

Segundo.- El informe de obras sobre dicho expediente, emitido por el vigilante con el Vº. Bº. del celador, con fecha 15 de junio de 2005, indica lo siguiente:

“La obra consiste en construir un nuevo acceso a la carretera CA-432 Horna-Cubas para segregación de la finca.

Actualmente la finca ya tiene un acceso existente por el que se sirve la misma. El solicitante ha quedado en presentar en esa oficina las fotografías tanto del acceso existente, como del lugar por donde quiere realizar el nuevo acceso.”

Tercero.- El informe de obras sobre dicho expediente, emitido por el Coordinador de C. y E., con fecha 20 de junio de 2005, indica lo siguiente:

“Dado que la finca matriz dispone de un acceso, sólo se permitirá modificar el acceso de lugar, dejando un único acceso para todas las segregaciones que se lleven a cabo en la finca, previa solicitud de la reordenación de los accesos y presentación de la documentación previa donde se refleje dicha reordenación.”

Cuarto.- Con fecha 22 de junio de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y lo informado por el Coordinador de C. y E., el director general de Carreteras, Vías y Obras dicta resolución por la que se deniega la autorización para realizar el acceso a la carretera CA-432, Horna-Cubas, en base al artículo 22 de la citada Ley 5/1996.

La resolución es notificada a la interesada por el Servicio de Correos con fecha 6 de julio de 2005, según acuse de recibo obrante en el expediente.

Quinto.- Con fecha de registro de entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Cantabria de 29 de julio de 2005, y conforme a lo dispuesto en el apartado 4.b) del artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña María Jesús Pérez Ordeñana interpone recurso de alzada frente a la